

## ¿Qué se requiere de las Escuelas en virtud de la ley McKinney-Vento para los niños que han perdido su casa?



Las escuelas deben mantener a los niños en su escuela de origen ( la que el niño/a o el/la joven asistió cuando vivía en una dirección permanente, o la última escuela a la que se inscribió por última vez) en la medida de lo posible a no ser que ello contradiga los deseos del padre o guardian.

El derecho que tiene el niño(a) o el/la joven a asistir a la escuela de origen se extiende durante todo el período de pérdida del hogar.

Las escuelas deben, eliminar todas las barreras que contribuyan a la exclusión o al retraso en la inscripción. Esto significa que las escuelas deben inscribir a los niños y a los jóvenes que estén experimentando la falta de un hogar seguro, y deben dar seguimiento en los casos donde hay pérdida de información, los registros de la escuela, vacunas y más.

Cada escuela debe hacer pública la información de contacto de enlace de educación para las personas sin hogar del distrito.

Cada escuela debe desplegar la información que detalla los derechos educacionales que tienen los niños y los jóvenes que están sin hogar.

Las escuelas deben garantizar una inscripción que de igualdad de oportunidades para el éxito académico, incluyendo la participación en los programas de las escuelas del distrito como Título I, Educación para Estudiantes Excepcionales, Vocacional y Técnico, Head Start, Early Head Start, pre-escolar, etc.

### Contacto Local:

Departamento de Título I

Project UP-START

Main 305 995-7318

Project UP-START Transportation 305 995-7583

UP-START Outreach Liaisons 305 995-7558

<http://projectupstart.dadeschools.net>

### Junta Escolar de las Escuelas Públicas de Miami-Dade Estatutos y Políticas

Visite

<http://projectupstart.dadeschools.net> para más información sobre el programa y acceder la Política de la Junta Escolar 5111.01.

### Coordinador del Estado:

Skip Forsyth

Florida Department of Education

Bureau of Federal Educational Programs

Homeless Education Program

Tallahassee, Florida 32399-0400

850 245-0089

### Sitio web Estado

<http://www.fldoe.org/bsa/title1/titlex.asp>

# Florida's McKinney-Vento Program



Homeless Education Program  
Bureau of Federal  
Educational Programs  
Florida Department of Education



Sirviendo a los niños  
de la Florida



Llenando el vacío entre el  
Hogar y la Escuela

## Todo niño tiene derecho a recibir una educación

Si ha perdido su casa por razones económicas, desastre naturales, u otras razones similares y estás viviendo temporalmente con amigos o familiares, o en un albergue, motel, vehículo, o en la calle, o en un edificio abandonado, o un parque, entonces tu eres elegible para recibir los servicios que se proveen bajo la ley de McKinney-Vento.

### Sus niños tienen derecho a:

- Ir a la escuela de origen, o la escuela del área donde residen, sin importar donde viven o cuan lejos viven.
- Continuar en la escuela a la que ellos asistían antes de que ellos perdieran su casa, si esta es la decision del padre/tutor legal, y si esto es factible para el beneficio del niño(a), o continuar en la escuela asignada por la zona mientras no tengan un hogar permanente.
- Inscribirse en la escuela aun sin tener una dirección permanente.
- Inscribirse y asistir a la escuela mientras la escuela hace los arreglos para la transferencia y deberá tener su record de vacunación o cualquier otro documento requerido para la inscripción.
- Inscribirse y asistir a la escuela donde ellos están buscando inscribirse (escuela de origen o escuela asignada) aun cuando la escuela y los padres/tutor legal estén tratando de resolver lo mejor para el niño(a).
- Recibir transporte a la escuela que ellos (si el padre/tutor legal asi lo solicita).
- Participar en cualquier programa de la escuela y recibir los servicios de la escuela si ellos califican.

## Preguntas que los padres pueden hacer en la escuela

Los niños se animan cuando ven el interés que usted le demuestra por su día en la escuela, su tarea, y los papeles que ellos traen de la escuela.



Ellos también se benefician cuando usted se toma tiempo para preguntarles sobre la escuela o si visitan la misma.



### A continuación le presentamos algunas preguntas que usted puede hacer en la escuela de su hijo:

- ¿Quién es la persona que sirve de enlace con la comunidad para la educación de los niños sin hogar?
- ¿Qué tipo de transporte hay disponible para que mi hijo se quede en la misma escuela?
- ¿Quién nos puede ayudar a transferir las calificaciones si tuvieramos que cambiar de escuela,?
- ¿Existe algún programa pre-escolar?
- ¿Existe algún programa de verano?
- ¿Qué servicios de tutoría hay disponible para mi hijo(a)?
- ¿Si creo que mi hijo necesita servicios de educación especial, qué necesito hacer para que lo/la examinen?
- ¿Existen clases especiales que favorezcan ese talento si mi niño tiene ciertos talentos,?
- ¿Qué actividades extracurriculares son ofrecidas por la escuela? ¿Cómo mi niño puede participar?

- ¿Qué debo hacer para que mi niño(a) reciba las comidas gratis en la escuela?
- ¿Dónde están disponibles los materiales escolares?
- ¿Podrá mi niño(a) asistir con su clase a los viajes escolares, aun cuando no podamos pagar?

## Programas de desayunos y almuerzos gratis

Los niños que asisten a las escuelas públicas se benefician con el programa de nutrición federal, el cual provee comidas nutritivas. Los desayunos y almuerzos gratis están disponibles en las escuelas públicas para los niños sin hogar, si estos califican para el programa de servicios de McKinney-Vento.

## Servicios De Educación Especiales

Los niños residentes del estado de la Florida que tengan entre 3 y 22 años y que sean elegibles para los programas de Educación Especial (ESE, por sus siglas en Inglés), pueden recibir una variedad de servicios proporcionados a través de las escuelas públicas. Si un niño(a) sin hogar tiene además una incapacidad detectada o reúne los requisitos para recibir educación especial. Aquellos padres que crean que su niño(a) califica para los servicios de educación especial, deben solicitar que se le haga una evaluación educativa en la escuela donde su niño(a) asiste. Si es elegible, el estudiante podrá recibir instrucción para niños que necesitan recibir educación especial, y los servicios que se les brinda a los niños con discapacidades de acuerdo al resultado obtenido en su plan individual educativo (IEP, por sus siglas en inglés). Usted podrá comunicarse con el Departamento de Education Especial o la División de Servicios al Estudiante del distrito escolar para obtener información adicional sobre los programas existentes para estudiantes con discapacidades.